

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302 -2024-MDMM

Mariano Melgar, **03 OCT. 2024**

VISTO

El Informe N° 458-2024-OGPyP-MDMM con fecha 01.10.2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N°369-2024-SA-MDMM con fecha 02.10.2024 del Despacho de Alcaldía, Proveído N° 2267-2024-GM con fecha 03.10.2024 de Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 47° sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático establece lo siguiente:

"47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos (...).

47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad"



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01- **DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA** aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 precisa lo siguiente:

"28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, (...) deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto"



Que, dentro del marco legal precedente ha sido meritado el Informe N° 458-2024-OGPyP-MDMM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por lo que debe formalizarse mediante acto resolutivo, la aprobación de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE** del año 2024, y;

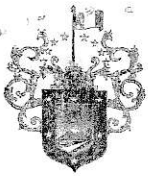
Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la presente Resolución, se sustente en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de **SEPTIEMBRE del año 2024**, contenidas en el módulo del Sistema Integrado de Administración Financiera (**SIAF-SP**).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas, según sus competencias, para que efectúen las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. *[Signature]*
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
MARIANO MELGAR
[Signature]
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE

